



Resolución de Superintendencia

Breña, 31 de Octubre de 2024

RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA N° -2024-MIGRACIONES

VISTOS:

El Memorando N° 004116-2024-OAF-MIGRACIONES de la Oficina de Administración y Finanzas, el Informe N° 000599-2024-UCP-MIGRACIONES de la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas, la Hoja de Elevación N° 001120-2024-UA-MIGRACIONES de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, el Memorando N° 004427-2024-OPP-MIGRACIONES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 000648-2024-OAJ-MIGRACIONES de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024, el mismo que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, prevé que *“la adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al tesoro público. La adquisición de los vehículos automotores (...) solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del titular del pliego es indelegable. Las entidades bajo los alcances del presente numeral deben remitir, semestralmente, a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, una copia de las resoluciones del titular del pliego emitidas conforme a lo establecido en el presente párrafo”*;

Que, el Decreto de Urgencia N° 006-2024 que tiene por objeto establecer medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera para la sostenibilidad fiscal, el equilibrio presupuestario y la eficiencia del gasto público durante el Año Fiscal 2024, que permitan el cumplimiento de las reglas fiscales previstas para el 2024; a través de medidas que generen una mayor eficiencia y modulen el gasto público y que a su vez permitan mejorar la calidad de los servicios a los ciudadanos;

Que, el numeral 5.6 del artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 006-2024, modificado por la Ley N° 32103, “Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas” señala que, *“se prohíbe, durante el Año Fiscal 2024, a las entidades del Gobierno Nacional, a los gobiernos regionales y a los gobiernos locales, así como a PETROPERÚ S.A., FONAFE y las empresas bajo su ámbito, la adquisición de vehículos automotores, salvo los vehículos destinados a seguridad ciudadana, defensa nacional, servicios de salud, de limpieza, supervisión y fiscalización ambiental, gestión de residuos*



sólidos, gestión del riesgo de desastre, para la atención, cuidado y protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos y para el transporte de estudiantes de universidades públicas”. Asimismo, dicho dispositivo legal precisa que, “quedan exceptuados de esta prohibición, para el caso de los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, las adquisiciones consideradas como parte de proyectos de inversión o inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición o de rehabilitación (IOARR), en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente aprobado y registrado en el Banco de Inversiones a la fecha de publicación del presente Decreto de Urgencia”;

Que, mediante Memorando N° 002898-2019-OPP-MIGRACIONES del 26 de noviembre de 2019, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto aprueba el informe de consistencia del perfil actualizado del Proyecto de Inversión Pública que contiene los rubros: Adquisición de terreno, Infraestructura, Equipamiento-Mobiliario-Vehículos, Desarrollo de capacidades, mudanza y acondicionamiento y Gestión del Proyecto “Mejoramiento de los servicios Migratorios brindados por las dependencias de la Jefatura Zonal de Piura - Superintendencia Nacional de Migraciones”, con Código Único de Inversiones N° 2251828;

Que, con Resolución Jefatural N° 000139-2023-OAF-MIGRACIONES del 05 de junio del 2023, se aprobó las especificaciones técnicas de los vehículos de la inversión: *“Mejoramiento de los Servicios Migratorios Brindados por las dependencias de la Jefatura Zonal Piura - Superintendencia Nacional De Migraciones Piura”* CUI: 2251828; actualizadas con el Memorando N° 000116-2024-UEI-GG, para la adquisición de un vehículo automotor, camioneta pick up, para la Jefatura Zonal de Piura;

Que, la Unidad de Abastecimiento, a través de la Hoja de Elevación N° 001120-2024-UA-MIGRACIONES y el Informe N° 001-2024-JMPS-UA-MIGRACIONES, da cuenta de la indagación de mercado realizada, la que determinó el valor estimado para la adquisición del mencionado vehículo en la suma de S/ 175 902,00;

Que, con fecha 9 de octubre de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitió el Memorando N° 004427-2024-OPP-MIGRACIONES, mediante el cual remitió a la Oficina de Administración y Finanzas la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 7024-2024 por el importe de S/ 175 902,00 para la adquisición de un vehículo automotor para la Jefatura Zonal de Piura;

Que, de conformidad con lo expuesto, se aprecia el cumplimiento de los presupuestos que definen la inaplicación de la prohibición descrita en los párrafos que preceden. En este sentido, se cuenta con:

1. **Documento equivalente.** Consistente en las especificaciones técnicas de los vehículos de la inversión: “Mejoramiento de los Servicios Migratorios Brindados por las dependencias de la Jefatura Zonal Piura - Superintendencia Nacional De Migraciones Piura” CUI: 2251828.
2. **Aprobación de las especificaciones técnicas (documento equivalente).** Mediante la Resolución Jefatural N° 000139-2023-OAF-MIGRACIONES del 05 de junio del 2023 se aprobaron las especificaciones técnicas de los vehículos del Proyecto de Inversión.
3. **Registrado en el Banco de Inversiones a la fecha de publicación del Decreto de Urgencia.** Las especificaciones técnicas se encuentran registradas en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A, con fecha 14 de abril de 2023.

Que, mediante el Informe N° 000648-2024-OAJ-MIGRACIONES, la Oficina de Asesoría Jurídica, en base en lo informado por la Oficina de Administración y Finanzas y



la Unidad de Control Patrimonial, considera que resulta jurídicamente viable que se emita la Resolución de Superintendencia que autorice la adquisición de un vehículo automotor como parte del Proyecto de Inversión: *“Mejoramiento de los Servicios Migratorios Brindados por las dependencias de la Jefatura Zonal Piura - Superintendencia Nacional De Migraciones Piura”*, con CUI N° 2251828, al encontrarse exceptuado de la prohibición prevista en el numeral 5.6 del artículo 5 del Decreto de Urgencia N°006-2024, modificado por la Ley N°32103, por cumplir las condiciones y requisitos exigidos para dicha exclusión y a las disposiciones contenidas en el numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; el Decreto de Urgencia N° 006-2024 que tiene por objeto establecer medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera para la sostenibilidad fiscal, el equilibrio presupuestario y la eficiencia del gasto público durante el Año Fiscal 2024; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 000139-2024-MIGRACIONES.

Con los vistos de la Gerencia General y de las Oficinas de Administración y Finanzas, de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica, y la Unidad de Control Patrimonial;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la adquisición de un vehículo automotor, correspondiente al Proyecto de Inversión: *“Mejoramiento de los Servicios Migratorios Brindados por las dependencias de la Jefatura Zonal Piura - Superintendencia Nacional de Migraciones Piura”*, con CUI N° 2251828.

Artículo 2°.- Disponer que la presente Resolución de Superintendencia sea notificada a la Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Abastecimiento y la Unidad de Control Patrimonial, para las acciones de que estimen pertinentes en el ámbito de sus competencias.

Artículo 3°.- Disponer que la Unidad de Imagen y Comunicación efectúe la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES (www.gob.pe/migraciones) y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese y comuníquese.

ARMANDO BENJAMIN GARCIA CHUNGA

SUPERINTENDENTE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE